



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Parmigiani, Myriam Consuelo (legajo 16201) - Rectificación fecha de renuncia condicionada

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2020-00110551-UNC-PERS#FD referido al pedido efectuado por la Prof. Myriam Consuelo Parmigiani a fin de rectificar la fecha de su renuncia condicionada que fue dispuesta por Resolución Decanal 1069/2018.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Res. Decanal 1069/2018 se resolvió aceptar, a partir del día 01 de septiembre de 2018 y condicionada a las disposiciones del Decreto 8820/62, la renuncia presentada por la Prof. Dra. Myriam Consuelo Parmigiani -legajo 16201-, en un cargo de Profesor Titular -dedicación exclusiva- y en un cargo por concurso de Profesor Titular -dedicación simple- en la Cátedra C de la asignatura Derecho Político de esta Facultad.

Que la Prof. Dra. Parmigiani expresa en su solicitud la necesidad de rectificar la fecha de la renuncia condicionada a partir de la fecha 01 de agosto de 2020 con motivo de la notificación que le cursó ANSES en la cual le solicitan la presentación de nueva renuncia condicionada. Asimismo, manifiesta que al momento de solicitar la renuncia condicionada cumplía con todos los requisitos para acceder a los beneficios del Decreto 160/05; sin embargo, a fines de evitar mayores perjuicios y dilaciones en la tramitación del beneficio jubilatorio, solicita se de curso a lo petitionado.

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06.

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Rectificar el art. 1° de la Resolución Decanal 1069/2018 mediante la cual se acepta la renuncia condicionada Prof. Dra. **Myriam Consuelo Parmigiani** -legajo 16201-en un cargo

de Profesor Titular -dedicación exclusiva- y en un cargo por concurso de Profesor Titular -dedicación simple- en la Cátedra C de la asignatura Derecho Político de esta Facultad, consignando como fecha de aceptación de la misma el día 01 de agosto de 2020, conforme disposiciones del Dec. PEN 8820/62.

Artículo 2: Protocolícese, hágase saber, tome nota Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica y elévese al H. Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.